

Tipo Norma	:Decreto 70
Fecha Publicación	:17-05-2007
Fecha Promulgación	:01-03-2007
Organismo	:MINISTERIO DE PLANIFICACION
Título	:APRUEBA BASES CONCURSO DE PROYECTOS 2007 DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES
Tipo Version	:Unica De : 17-05-2007
Inicio Vigencia	:17-05-2007
Id Norma	:260930
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=260930&f=2007-05-17&p=

APRUEBA BASES CONCURSO DE PROYECTOS 2007 DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES

Santiago, 1 de marzo de 2007.- Hoy se decreto lo que sigue:
Núm. 70.- Visto: La ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; el decreto supremo N° 151, de 1999, de esta Secretaría de Estado, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; el decreto supremo N°434, de 1991, de esta Secretaría de Estado; la resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio (ICM), tiene por objeto asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten al fomento de las capacidades de investigación científica; a la realización de investigaciones; a la preparación de científicos jóvenes en la investigación práctica y a la diseminación de nuevos conocimientos científicos mediante programas educativos y de extensión.

Que la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio ha estimado conveniente y oportuno llamar a concurso para la creación de Núcleos Milenio de Investigación en Ciencias Sociales, conforme la decisión del Consejo Directivo de la Comisión previamente referida, acordada en su Sesión N° 19, de 29 de noviembre de 2005, en el sentido de abrir un área, dentro del Programa ICM, para las Ciencias Sociales y las Humanidades, recomendando al efecto la implementación de un nuevo fondo concursable en las áreas antes mencionadas,

Decreto:

1° Apruébanse las bases que regirán el "Concurso de Proyectos 2007, Núcleos Milenio de Investigación en Ciencias Sociales".

2° Las bases que por el presente decreto se aprueban, son del siguiente tenor:

BASES
CONCURSO DE PROYECTOS 2007
NUCLEOS MILENIO DE INVESTIGACION EN
CIENCIAS SOCIALES

1. DEFINICIONES

1.1. Proyecto: Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, los montos solicitados y la propuesta técnica.

Se distinguen dos tipos de proyectos: Perfiles o Anteproyectos de Proyectos y Proyectos Definitivos, que serán requeridos de presentar de acuerdo a lo descrito en estas bases.

1.2. Núcleo de Investigación en Ciencias Sociales: Corresponde a un proyecto en que participa un Investigador Responsable, dos o más

- investigadores asociados claves y un número mayor de investigadores jóvenes, estudiantes de postgrado o postdoctorantes.
- 1.3. Investigador Responsable: Corresponde a la persona encargada y responsable del proyecto. Debe ser un investigador con una destacada trayectoria en el área de las ciencias sociales, respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. El Investigador Responsable debe tener capacidad de dirigir proyectos de investigación.
 - 1.4. Investigador Asociado Clave: Corresponde a un investigador con una destacada trayectoria en investigación en ciencias sociales, respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional.
 - 1.5. Investigador Joven: Corresponde a un investigador, preferentemente menor de 35 años, capaz de realizar labores de investigación en ciencias sociales en forma autónoma.
 - 1.6. Postdoctorante: Corresponde a un profesional recientemente doctorado que se encuentra realizando investigación normalmente guiado por un cientista social de mayor experiencia.
 - 1.7. Institución Albergante: Corresponde a la institución que otorga un espacio físico y apoyo al grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación en ciencias sociales.

2. PROPOSITO

El Programa Iniciativa Científica Milenio está destinado a estimular y apoyar directamente el trabajo colaborativo de excelencia por parte de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, en el contexto de la trascendencia que el Gobierno de Chile ha asignado al desarrollo científico, tecnológico y social de la nación.

Se pretende formar grupos de científicos sociales de alta preparación para la realización, como equipos de trabajo colaborativo, de investigación de frontera en el campo de las ciencias sociales a nivel de las instituciones más avanzadas del mundo.

Importantes complementos de este trabajo debiesen ser la formación de científicos sociales jóvenes y la concreción de redes de colaboración e interacción, y de acciones de proyección al medio externo. Se espera que los grupos que den lugar a un Núcleo se fortalezcan en el tiempo, dando lugar en el futuro a centros de excelencia de mayor envergadura.

En este primer concurso se financiarán proyectos preferentemente en las siguientes áreas de las ciencias sociales empíricas, ya sea experimentales o no experimentales: sociología, educación, psicología, antropología, arqueología y economía.

3. BENEFICIOS

Cada Proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

- 3.1. Incentivos: Por este concepto, el Investigador Responsable podrá recibir hasta 22 millones de pesos anuales y cada uno de los Investigadores Asociados Claves podrán recibir hasta 20 millones de pesos anuales. Cada Investigador Joven podrá recibir

honorarios anuales hasta por 12 millones de pesos y cada Postdoctorante hasta por 20 millones de pesos anuales. Cada estudiante de postgrado podrá recibir honorarios hasta por 9 millones de pesos anuales, por concepto de beca.

Dichas becas se otorgarán a aquellos estudiantes que se encuentren cursando estudios de postgrado referidos a la línea de investigación del Núcleo Científico, los que serán seleccionados autónomamente por cada Núcleo de acuerdo a su disponibilidad financiera e interés particular.

Cada miembro del personal técnico o administrativo percibirá honorarios hasta por 8 millones de pesos anuales.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, la declaración y el pago del impuesto correspondiente.

- 3.2. Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines: Se financiarán viajes y traslados que se realicen para el desarrollo de la investigación. Se financiarán solamente pasajes en clase económica, y los viáticos utilizados de acuerdo a las misiones a cumplir serán determinados por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio en cuanto al monto máximo diario. Podrán también cargarse a esta categoría los gastos asociados a la asistencia a congresos, seminarios, charlas u otros similares tales como inscripciones. Asimismo, se incluirán en esta categoría, los gastos vinculados a la realización de congresos, seminarios, charlas u otros similares, tales como arriendo de salas y equipos, servicios de alimentación y traducción, correspondientes a la realización del evento.
- 3.3. Materiales, Fungibles y Mantención: Comprende todos los materiales, suministros o servicios que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto. Incluye financiamiento para la realización y análisis de encuestas, servicios de computación, suministros computacionales, arriendo de equipos, fletes, transporte y gastos de reparación y de mantención de equipos.
- 3.4. Bienes y Equipos: Incluye la adquisición de equipos, de accesorios para éstos y de implementos de laboratorio y de oficinas. Los costos incluirán la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deben ser debidamente asegurados con los recursos del proyecto. Tratándose de equipos donados, contempla todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino. No se financiará la adquisición de vehículos para uso personal.
- 3.5. Infraestructura: Comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras menores de infraestructura, tales como construcciones, reacondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los

- recursos asignados al proyecto.
- 3.6. Gastos de Administración: Corresponden a los costos operativos de servicios, de difusión y relaciones públicas asociadas al proyecto, y el costo del personal administrativo. Su monto no debe exceder el 5% del monto total asignado. Los proyectos deberán contar con servicios profesionales permanentes en el área de contabilidad y análisis financiero.
- 3.7. Gastos de Pólizas y Seguros: Corresponden a los gastos en que los proyectos deben incurrir para obtener pólizas, con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos. En esta categoría podrán incluirse, además, de ser necesarios, el costo de seguros contra robos, incendios y catástrofes naturales, de los equipos e instalaciones financiados con recursos de la ICM y seguros personales para el caso de actividades puntuales que deban desarrollar los investigadores en el curso de las investigaciones asociadas al Núcleo, que por sus características de alto riesgo así lo requieran. Tales seguros personales deberán enmarcarse dentro de los límites establecidos para este tipo de gastos, a los funcionarios de la Administración Pública Grado 4°.
- 3.8. Publicaciones y suscripciones a revistas: Comprenden todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del proyecto de investigación, así como aquellos correspondientes a suscripciones de revistas en el ámbito de las ciencias sociales. Podrá incluirse también el costo de la edición de afiches de información u otro material impreso de publicidad y difusión de las actividades del Núcleo.
- 3.9. Consultorías: Comprende los costos de contratación de consultorías requeridas para el desarrollo del Núcleo Científico.
- 3.10. Gastos generales de la institución albergante: Corresponde a los gastos cobrados por la institución en que se desarrolla el Proyecto (ej. universidad, instituto nacional de investigación) por concepto de utilización de infraestructura, equipos, servicios u otros. Estos no podrán exceder de un 10% de los fondos totales asignados al Núcleo.
- 3.11. Imprevistos: Comprende aquellos gastos no programados, sobrevinientes e indispensables para realizar la investigación. Su monto no debe exceder el 5% del total asignado.

4. REQUISITOS DE POSTULACION

Tanto los Investigadores Responsables como los Investigadores Asociados Claves deberán reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser:
- chilenos o
 - extranjeros con domicilio permanente en Chile, durante el ejercicio del Proyecto.
- 4.2. Estar ejerciendo actividades de investigación en ciencias sociales (sin excluir participantes de otras disciplinas científicas), con publicaciones en revistas nacionales o internacionales, capítulos de libros, u otros que constituyan un aporte a la disciplina.
- 4.3. Tener una trayectoria destacada, considerándose como tal, el haber mantenido

- una producción significativa en investigación, en cantidad y calidad reconocida por la comunidad nacional e internacional de científicos sociales, y medible a través de indicadores estándares.
- 4.4. Se valorará positivamente contar con una trayectoria en formación de científicos sociales, entendiéndose como tal el haber dirigido tesis de pregrado y postgrado y el realizar docencia de pregrado y postgrado.
- 4.5. Durante el período de postulación no es necesario que el Investigador Responsable chileno o los Investigadores Asociados Claves chilenos tengan residencia en Chile. Sin embargo, el desarrollo de la investigación y de las actividades del Proyecto, deberán hacerse dentro del territorio nacional y su sede estará en el país, sin perjuicio de los trabajos colaborativos que puedan desarrollarse con instituciones de otros países. El Proyecto deberá acreditar un vínculo institucional con algún centro académico y de investigación chileno durante el desarrollo del trabajo. El Investigador Responsable y los Investigadores Asociados Claves deberán permanecer en el país por lo menos 8 meses por año durante todo el período de vigencia del Núcleo.
5. ANTECEDENTES DE POSTULACION
- 5.1. Incluir en la postulación de perfiles de Proyectos Preliminares los siguientes antecedentes:
- Nombre del Núcleo propuesto, e institución en que se pretende albergar.
 - El listado del personal profesional participante que debe estar conformado por un equipo de investigadores de destacada trayectoria en ciencias sociales (sin excluir la participación de investigadores de otras disciplinas científicas).
 - El currículum vitae del Investigador Responsable y de todos los Investigadores Asociados Claves, indicando su experiencia como investigador. El Investigador Responsable y cada uno de los Investigadores Asociados Claves deberán incluir una lista completa de sus publicaciones y destacar en ella las cinco más relevantes.
 - Breve reseña explicando el concepto del Núcleo de Investigación en Ciencias Sociales que se desearía crear, incluyendo áreas de trabajo de investigación, trabajos anteriores del grupo (si los hubiere), logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, planes de redes de colaboración y proyección al medio externo y proposición de modalidad para alcanzar las metas.
- 5.2. Incluir en la postulación de Proyectos Definitivos los siguientes antecedentes:
- Nombre del Núcleo propuesto.
 - El listado del personal profesional participante que debe estar conformado por un equipo de investigadores de destacada trayectoria en ciencias sociales (sin excluir la participación de investigadores de otras disciplinas científicas). Asimismo, deberá plantear una propuesta de incorporación de un número relevante de

- cientistas sociales jóvenes, de preferencia menores de 35 años, y de investigadores postdoctorantes y estudiantes de postgrado.
- c) El currículum vitae del Investigador Responsable y de todos los Investigadores Asociados Claves, indicando su experiencia como investigador. El nombre del Investigador Asociado Clave que actuará como Investigador Responsable Suplente. El Investigador Responsable y cada uno de los Investigadores Asociados Claves deberán incluir un listado de todas sus publicaciones, destacando las cinco más relevantes.
 - d) Una descripción de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del Núcleo, comenzando por el trabajo de investigación, su área de trabajo y los temas fundamentales que se estudiarán. También se describirán los trabajos en redes de colaboración nacionales e internacionales, y las actividades de proyección de los resultados y acciones hacia el medio externo (sector educacional, sector público, grupos sociales, ciudadanía en general, industria y servicios, otros). Además, deberá indicar la forma en que se llevará a cabo la labor durante el período regular del Programa.
 - e) Una descripción general del presupuesto de gastos con indicación precisa de honorarios, equipamiento, pasajes y viáticos, infraestructura, gastos de operación y de administración e imprevistos.
- 5.3. Los Núcleos que cuenten con aportes de otras instituciones deberán especificar dichos aportes así como también formalizar la cooperación mediante acuerdos específicos entre el Núcleo y las instituciones asociadas. Dichos convenios formarán parte de los contratos suscritos entre el Investigador Responsable y el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
- 5.4. Tanto el Investigador Responsable del Proyecto como los Investigadores Asociados Claves podrán participar sólo en un Proyecto dentro de este concurso. El no cumplimiento de esta norma dejará automáticamente fuera de bases a los proyectos involucrados.
- 5.5. El Investigador Responsable deberá dedicar jornada completa a dicha misión, lo que no significa dedicación exclusiva, quedando la ICM facultada para decidir sobre la compatibilidad con otros cargos o responsabilidades. Los Investigadores Asociados Claves no podrán tener una dedicación inferior a 20 horas semanales al proyecto, aunque el equipo de Investigadores Asociados Claves más el Investigador Responsable no podrán dedicar, en promedio, menos de 30 horas semanales al trabajo del proyecto. Los becarios, por su parte, se dedicarán exclusivamente al programa de postgrado y otras actividades académicas relacionadas con los planes de estudios, lo que deberán certificar mediante declaración jurada ante Notario. Los compromisos de

dedicación quedarán estipulados en el contrato a suscribirse entre MIDEPLAN, el Investigador Responsable y la Institución Albergante (ver 6.2.).

6. CONDICIONES TECNICAS Y OPERACIONALES

6.1. Duración: El apoyo financiero de la ICM a los Núcleos tendrá una duración de hasta tres años. Al cabo de tres años los Núcleos podrán postular a una renovación para un período único adicional de hasta tres años, compitiendo con otros nuevos proyectos en un concurso abierto.

Durante el período del concurso que implique una eventual renovación del Núcleo, el Programa ICM financiará las becas de postgrado y postdoctorado que el Núcleo se encuentra financiando en ese momento. En caso que el Núcleo no sea renovado, el Programa ICM financiará a dichos becarios hasta que terminen sus estudios y trabajos, por un período máximo de 3 años en el caso de estudiantes de doctorado, y por un período máximo de un año en el caso de estudiantes de magíster y de postdoctorantes. En los casos que el Núcleo sea renovado por un nuevo período, el Núcleo continuará financiando a dichos becarios.

Gastos retroactivos entre el cierre y la renovación competitiva: En el caso que el Núcleo sea aprobado para un período nuevo por renovación competitiva, para aquellos cuya duración haya sido de tres años, los gastos inherentes al período comprendido entre el término y la re-iniciación del mismo, podrán ser reconocidos durante la nueva etapa como gastos en forma retroactiva, previamente aprobados por la Secretaría Ejecutiva.

6.2. Convenios: Una vez hecha la notificación de la adjudicación de los Proyectos, se suscribirán los convenios entre MIDEPLAN, los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes de los proyectos adjudicados, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes.

6.3. Subrogación del Investigador Responsable: De entre los Investigadores Asociados Claves de cada proyecto se nombrará a uno que cumplirá las funciones de Investigador Responsable Suplente en caso de ausencia transitoria del titular.

6.4. Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará anualmente, directamente al Investigador Responsable, conforme a un plan de uso de fondos previamente aprobado. Además, la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes de avance y financieros y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Cada aporte se efectuará previo otorgamiento de una póliza de seguro que asegure el fiel cumplimiento del contrato, la cual será devuelta una vez aprobada por el Ministerio la rendición de la cuenta respectiva. En el caso que el Investigador Responsable lo solicite, los recursos para gastos de adquisición de

- equipos podrán entregarse directamente a la Institución Albergante.
- 6.5. Informes: El Investigador Responsable deberá rendir un informe técnico y financiero anual, sin perjuicio de la entrega de informes financieros trimestrales que deberán tener una justificación de los gastos efectuados y la documentación respaldatoria del gasto. Dichos informes deberán ser aprobados por el Ministerio. Los informes se efectuarán en los formularios que, para estos efectos, se entregarán al Investigador Responsable al momento de suscribir el convenio señalado en el punto 6.2. Dentro de los 90 días de concluida la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable deberá emitir un informe técnico final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos y logros alcanzados, adjuntando copias de las publicaciones a que hubiere dado lugar, debiendo consignarse expresamente en estas últimas el apoyo recibido del Programa Iniciativa Científica Milenio de este Ministerio. También se dará cuenta detallada de los equipos u otros bienes adquiridos con fondos del mismo y, en general, del uso de los recursos referidos.
- 6.6. Evaluación: El Investigador Responsable colaborará facilitando todos los procesos y modalidades para el cumplimiento del programa de seguimiento y evaluación dispuesto e implementado por la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio. Se realizará una evaluación anual final sobre la base de los informes técnicos y financieros. Por otra parte, los Núcleos serán evaluados por comisiones constituidas por expertos extranjeros y nacionales. De dichas evaluaciones se emitirán informes que se pondrán a disposición de MIDEPLAN. En función de los resultados de estas evaluaciones, MIDEPLAN tomará la decisión de continuar o suspender la ejecución del Núcleo.
- 6.7. Cambio de institución: El Investigador Responsable podrá solicitar la incorporación de una nueva Institución Albergante o su reemplazo por otra para el desarrollo del proyecto. La nueva institución, previa aprobación de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, asumirá como nueva Institución Albergante en conjunto con la existente o bien como Institución Albergante en reemplazo de la actual.
- 6.8. Aspectos éticos: En el caso de investigaciones que versen sobre materias reservadas o aspectos que involucren temas valóricos, se deberá presentar una declaración del Núcleo mismo o de aquella institución en que se desarrolla el Proyecto, que garantice el debido resguardo del ámbito ético.
7. DISCERNIMIENTO DEL CONCURSO
El concurso está orientado a la estructuración de grupos de investigadores, compuestos por destacados profesionales de las ciencias sociales. Para alcanzar los objetivos propuestos, el proceso de selección considerará los antecedentes y trayectoria del Investigador Responsable y de los otros Investigadores Asociados Clave, así como las

cualidades de líder y otras consideraciones.
Los principales criterios a evaluar en los proyectos serán:

- * Excelencia académica y científica del Proyecto y de sus investigadores.
- * Calidad técnica y metodológica del Proyecto.
- * Transdisciplinariedad, trabajo asociativo entre los investigadores, y colaboraciones externas del Proyecto.
- * Capacidad de formación de científicos sociales jóvenes.
- * Proyección institucional del Proyecto.
- * Costo total del proyecto y fuentes complementarias públicas o privadas de financiamiento.
- * Condiciones generales para que se logren los propósitos y esencia del Núcleo de investigación en ciencias sociales según lo estipulado en el punto 2. de estas bases.

El concurso será discernido de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 151, del 18 de junio de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones posteriores.

La Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio podrá requerir modificaciones o fusiones de proyectos, las que deberán realizarse en los plazos y términos que se establezcan para estos efectos. Asimismo, la Comisión Nacional se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas o a rechazar un Proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos.

Una vez fallado el concurso se comunicarán los resultados a los postulantes, indicando el presupuesto asignado si el Proyecto es aprobado. Si el Investigador Responsable estima que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente por escrito dentro de los 15 días siguientes a la fecha de comunicación de resultados, con toda la información que facilite la evaluación de la situación. La Comisión Nacional resolverá en estos casos, quedando con su decisión a firme el fallo del concurso. Si a juicio del Investigador Responsable esta decisión hace inviable el Proyecto, debe renunciar al financiamiento y se dejará sin efecto la adjudicación resuelta y el financiamiento respectivo.

8. FACULTADES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION

El Ministerio podrá requerir los antecedentes e informaciones parciales sobre el trabajo del Núcleo que estime necesarios, pudiendo poner término anticipado al Núcleo, habiendo escuchado al Investigador Responsable, cuando concurran razones fundadas para concluir el Proyecto, antes de su fecha de término original.

9. LLAMADO A CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El llamado a concurso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en dos oportunidades en un diario de amplia difusión nacional, y en el sitio web del Programa ICM.

El Concurso se desarrollará en una etapa, a la cual se presentarán el Anteproyecto y Proyecto Definitivo en dos sobres:

- a. Sobre N° 1 deberá incluir el proyecto a nivel de perfil o anteproyecto.
- b. Sobre N° 2 deberá incluir el proyecto a nivel

definitivo, este segundo sobre deberá ser presentado cerrado, sellado y firmado en el dorso, y será abierto sólo si el proyecto a nivel de anteproyecto es seleccionado por el Comité de Programa para ser revisado a nivel de proyecto definitivo. Si el proyecto no es seleccionado, el sobre será devuelto al proponente sin abrir.

Los proyectos adjudicados serán resueltos dentro del conjunto de proyectos definitivos.

El contenido de los Anteproyectos y de Proyectos Definitivos de los Núcleos será manejado con absoluta reserva y confidencialidad, tanto por los evaluadores como por el Consejo Directivo, Comité de Programa y Secretaría Ejecutiva de la ICM.

10. POSTULACION

Los formularios de postulación se podrán solicitar en la Secretaría Ejecutiva de la ICM, MIDEPLAN, Nueva York 25, piso 5°, fono: 675 1614, o ser bajados desde el sitio web del Programa ICM, ubicada en el sitio de internet del Ministerio www.mideplan.cl.

Las postulaciones deberán entregarse en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se incluirá el Anteproyecto en 4 ejemplares en español y 3 ejemplares en inglés, además de una versión electrónica (diskette o disco compacto, formatos Word/Excel). El Segundo sobre incluirá el Proyecto Definitivo en 15 ejemplares en español y 8 ejemplares en inglés, además de una versión electrónica (diskette o disco compacto, formatos Word/Excel). Estas postulaciones se recibirán en la Oficina de Partes de MIDEPLAN, Ahumada 48, 7° piso, dentro del plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha del primer anuncio que se publique en la prensa nacional.

Los Proyectos Preliminares y Definitivos que no cumplan con los requisitos de postulación serán eliminados del concurso, lo cual será comunicado al interesado por carta certificada con indicación de la causal por la cual ha quedado fuera de bases.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Clarisa Hardy Raskovan, Ministra de Planificación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Gonzalo Arenas Valverde, Subsecretario de Planificación.